

## **INFORMACION SOLICITADA POR SECRETARIA DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNCAC**

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través del OF. RE (DGM-OPM) N° 1-0-H/148 traslada la solicitud de información de la Secretaría de la Conferencia de Estados Parte de la UNCAC. La CAN Anticorrupción procede a brindar información relacionada a lo solicitado

### **I – EXPERIENCIAS Y MEJORES PRACTICAS EN CUANTO A MEDIDAS Y ACCIONES PENALES Y CIVILES PARA MEJORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RECUPERACION DE ACTIVOS RELACIONADOS CON LAS FORMAS DE CORRUPCION QUE ENTRAÑAN VASTAS CANTIDADES DE ACTIVOS:**

#### **1.1 Avances normativos:**

- **MODIFICACION DE LA FIGURA DEL DECOMISO PENAL A TRAVES DE LA LEY N° 30076:** La promulgación en agosto del año 2013 de la Ley N° 30076 denominada “Ley de combate contra la inseguridad ciudadana”, permitió la modificación del artículo 102º del Código Penal introduciendo –conforme a los estándares internacionales– el decomiso del valor de los bienes ilícitamente obtenidos, esto es, poder valorizar los activos sin perjuicio de las transformaciones que estos pudieran haber presentado.
- **POLITICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION:** Aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de setiembre de 2017, estableciendo dentro del Eje sobre “Capacidad Sancionadora del Estado Frente a los Actos de Corrupción”, un objetivo específico para Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y perdida de dominio ante delitos agravados contra la administración pública, que implica un mayor apoyo a los actores involucrados en estos procedimientos, garantizando los recursos necesarios para su funcionamiento.
- **POLITICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:** Aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-JUS de setiembre de 2017, señalando como uno de sus lineamientos el garantizar la recuperación de activos y lograr la promoción de mejoras normativas que permitan una adecuada administración, ejecución y distribución de los montos obtenidos por dicho procedimiento.

- **PLAN NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:** Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-JUS de marzo de 2018, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el “Garantizar la Recuperación de Activos”, determinando un conjunto de acciones como: i.- Agilizar el proceso de inscripción de las medidas de incautación y decomiso en los registros públicos como resultado de procesos LA/FT; ii.- Fortalecer los medios tecnológicos y la estructura organizacional y de gestión de capital humano de las Procuradurías Públicas contra el Lavado de Activos y Terrorismo; entre otros.
- **PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2018 – 2021:** Aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de abril de 2018, fijando como una de sus acciones la implementación de protocolos de actuación que aseguren los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos.
- **CONFORMACION DE GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA REPATRIACION DE ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTOS ILICITOS EN LA CONFEDERACION SUIZA Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO:** Mediante Resolución Suprema N° 120-2017-RE se constituyó el grupo multisectorial para concretar la recuperación de activos sobre actos ilícitos cometidos por el ex – asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, que han sido ubicados en los países de Suiza y Luxemburgo, por aproximadamente quince millones de dólares.
- **DESIGNACION DE ORGANOS JURISDICCIONALES PARA CONOCER SOLICITUDES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO Y RESERVA TRIBUTARIA:** Por Resolución Administrativa N.° 090-2017-CE-PJ, publicada el 7 de abril del 2017, se designa órganos jurisdiccionales para conocer solicitudes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) sobre levantamiento del secreto bancario y reserva tributaria y los que requiera sobre levantamiento del secreto bancario y reserva tributaria siempre que se trate del delito de lavado de activos, cuyo delito precedente sea el de corrupción de funcionarios. Dependiendo del caso, serán los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional o del Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- **CREACION DE LA OFICINA DE RECUPERACION DE ACTIVOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO:** Por Resolución N° 4314-2015-MP-FN de fecha 02 de setiembre de

2015, dispuso que la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, en adición a sus funciones, se encargue de la Recuperación de Activos a nivel internacional. En tal sentido, se estableció una dependencia fiscal encargada de apoyar los procesos de recuperación de activos.

### **1.2 Mejora de capacidades:**

- **PRIMER TALLER DE CAPACITACION EN ESTUDIOS DE RECUPERACION DE ACTIVOS:** Realizado del 03 al 06 de abril de 2017 por el “Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios” del Poder Judicial, dirigido a magistrados para su capacitación en temática sobre medidas legales como la incautación y el decomiso, la recuperación de activos y la cooperación judicial internacional.
- **SEGUNDO TALLER DE CAPACITACION EN ESTUDIOS DE RECUPERACION DE ACTIVOS:** Realizado por el Poder Judicial y el Basel Institute on Governace el 04 de julio de 2017, para mejorar la capacidad de los magistrados para prevenir e investigar actos de corrupción.
- **JORNADA DE CAPACITACION “FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA PARA INVESTIGAR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PARA RECUPERAR ACTIVOS MALVERSADOS”:** Llevado a cabo el 23 de mayo de 2017 por el Ministerio Público y el Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza, dirigido a los fiscales especializados en lavado de activos, corrupción de funcionarios y crimen organizado.
- **SEMINARIO INTERNACIONAL “LOS RETOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA LUCHA ANTICORRUPCION”:** Realizado por la Escuela del Ministerio Público del 08 al 10 de Mayo de 2017, con la intervención del ex fiscal suizo y actual asesor de la Fiscalía de la Nación – Steven Gladden con el tema “Aspectos probatorios en los procedimientos de recuperación de activos”.
- **CURSO DE ESTUDIOS SOBRE RECUPERACION DE ACTIVOS Y COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL EN LOS DELITOS DE CORRUPCION Y OTROS CRIMENES FINANCIEROS:** Dirigido a los procuradores de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para reforzar sus conocimientos sobre las nuevas estrategias de recuperación de activos en el Perú, sobre Cooperación Judicial Internacional para la recuperación de activos y la responsabilidad empresarial en los delitos de corrupción de funcionarios. Llevado a cabo el 15 de diciembre de 2017.

- **SEGUNDO CURSO DE CAPACITACION PARA OPERADORES JURIDICOS DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS:** Efectuado por la Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial y la embajada de los Estados Unidos de América, dirigido a jueces y personal jurisdiccional, del 19 al 24 de febrero de 2018. Se buscó analizar e identificar los temas vinculados a cuestiones que han evolucionado con gran dinamismo, como la contratación pública, el arbitraje, la capacidad de los órganos representantes de las personas jurídicas, el concurso de delitos, la recuperación de activos, etc.

### **1.3 Cooperación internacional para la recuperación de activos:**

- **DECLARACION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL – LIMA 2017:** Adoptada durante la Convención de Fiscales y Procuradores Generales llevada a cabo entre el 2 y 4 de octubre de 2017, acordando –entre otros– lo siguiente: i.- Promover la adecuada comprensión y la estandarización aplicativa en los procesos de decomisos autónomos que no impliquen la condena del sujeto culpable; y, ii.- Proponer la regulación de procesos autónomos de decomiso sin condena, que se rijan por regulaciones independientes al proceso penal y que puedan iniciarse en forma independiente.
- **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE:** Realizado en junio de 2016 y que permitirá el apoyo para la identificación de los efectos o productos provenientes de la infracción penal, así como asistencia técnica para formular solicitudes a autoridades extranjeras para el rastreo, ubicación e incautación de activos con fines de posterior decomiso.
- **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE:** Realizado en marzo de 2016, con énfasis en la lucha contra la corrupción transnacional y el lavado de activos, de modo que facilite la repatriación de los activos que provienen de este tipo de delitos. Asimismo, se promoverán programas de capacitación para fortalecer conocimientos y destrezas de jueces y personal del Poder Judicial, relativos a la lucha contra estos delitos, la recuperación y repatriación de activos.
- **ADDENDA DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA PROCURADURIA ANTICORRUPCION Y EL BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE:** Llevado a cabo

en junio de 2017, con el objetivo de fortalecer los procedimientos de rastreo de capitales a nivel nacional e internacional, producto de corrupción, y el análisis financiero de delitos vinculados al lavado de activos y similares.

- **COMPROMISO DE LIMA “GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA FRENTE A LA CORRUPCIÓN”:** Adoptada por el VIII Cumbre de las Américas desarrollada en la ciudad de Lima – Perú en la que se fijaron compromisos relacionados a: i.- Promover la cooperación entre las instituciones financieras y los órganos de supervisión financiera, y las instituciones encargadas de la investigación y enjuiciamiento de los actos de corrupción para una respuesta rápida y efectiva en las investigaciones internacionales, así como para la recuperación de activos; ii.- Profundizar la participación de nuestros Estados en las redes e iniciativas multilaterales contra el lavado de activos, a través de la prestación de la más amplia y pronta asistencia en la identificación, rastreo, embargo preventivo, confiscación, decomiso y recuperación de activos.

## **II – MEJORES PRÁCTICAS EN LO QUE RESPECTA A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS INVOLUCRADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS QUE PUDIERAN UTILIZARSE INDEBIDAMENTE PARA COMETER O ENCUBRIR DELITOS DE CORRUPCIÓN U OCULTAR, DISIMULAR O TRANSFERIR EL PRODUCTO:**

- **RESOLUCION SBS Nº 4349-2016 (APRUEBAN NORMA SOBRE FUNCIONES Y CARGOS OCUPADOS POR PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE – PEP EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO):** Emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a fin de establecer una lista de personas políticamente expuestas en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, que son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.
- **POLITICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:** Aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-JUS de setiembre de 2017, estableciendo como uno de sus lineamientos el adoptar y/o proponer la obligación de las personas jurídicas de informar sobre la identificación de sus beneficiarios finales.

- **PLAN NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:** Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-JUS de marzo de 2018, señalando como objetivo específico el contar con un marco normativo que permita la adecuada regulación de las actividades pasibles de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y facilite la identificación del beneficiario final.
- **PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2018 – 2021:** Aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de abril de 2018, fijando como una de sus acciones la implementación del registro de beneficiarios finales en consonancia con las recomendaciones del GAFI para efectos de contar con una estrategia efectiva para evitar el ocultamiento de fondos ilícitos.
- **PROYECTO DE LEY N° 2606/2017-PE (REGULA LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O ENTES JURÍDICOS DE INFORMAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS FINALES):** Presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República el 21 de marzo de 2018, con la finalidad de otorgar a las autoridades acceso oportuno a información sobre el beneficiario final de la persona jurídica y/o ente jurídico, a fin de fortalecer la lucha contra determinadas actividades ilícitas, como el lavado de activos, financiamiento el terrorismo, elusión tributaria, entre otros.
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1352 - AMPLIA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:** Promulgado en enero de 2017, donde se amplía la responsabilidad autónoma de las personas jurídicas a los delitos de cohecho activo genérico, cohecho activo trasnacional, cohecho activo específico, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, minería ilegal y crimen organizado.